

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2021 – 00382 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Indíquese la dirección física en la que recibe notificaciones la demandante.
2. Indíquese en el acápite de notificaciones si conoce la dirección de la parte demandada o en su defecto efectúense las manifestaciones del caso.
3. Apórtese el certificado especial para procesos de pertenencia de que trata el artículo 375 del C.G.P.
4. Alléguese el avalúo catastral del inmueble pretendido en usucapión de manera legible.
5. Indíquese específicamente en qué consisten las mejoras efectuadas al prenotado bien.
6. Amplíense los hechos de la demanda, indicando las circunstancias de tiempo y modo en las que inicio la posesión del inmueble objeto de la presente acción.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico número 122 del 10 de septiembre de 2021

Firmado Por:

**Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Civil 005
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **732a62b3d0fb0c68633cc3f9acdabded462f0f677adda6bda4c3b1c2e545e160**

Documento generado en 09/09/2021 06:56:13 AM